

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN MATERIA OPERATIVA DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA

Paysandú 1283

Tel.: 2.909.25.65 al 68 int. 243-209

Inciso: 33

Unidad Ejecutora: 001

Licitación Abreviada N° 10/2022

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto la contratación de servicios de apoyo técnico al equipo de Adquisiciones y Proveduría de la Fiscalía General de la Nación, en la gestión operativa de los procesos de compras públicas y contrataciones.

DESCRIPCIÓN DE PRINCIPALES TAREAS Y/O RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO A PRESTAR

Las tareas principales a realizar son todas las relacionadas al proceso de adquisición de bienes y servicios que se desarrollan en el organismo, a través de la gestión del sistema informático de Gestión de Recursos y Planificación (GRP).

- Gestionar las contrataciones del organismo en el Sistema de Compras Estatales (SICE) y el sistema GRP, atendiendo a las necesidades de la Organización.
- Colaborar y mejorar todos los procesos y proyectos del área, a través de actividades concretas, en el procesamiento de adquisiciones, evaluación de ofertas, controles de ejecución de procedimientos en curso, elaboración de reportes e informes.
- Participar en la elaboración de pliegos de condiciones particulares y pedidos de cotización, en base a los procedimientos específicos de cada tipo de compra y realizar el seguimiento de dichos procesos hasta el momento de la notificación al proveedor.

- Colaborar en la elaboración del plan anual de compras y su publicación en el portal de compras estatales.
- Realizar informes de evaluación de ofertas desde el punto de vista económico.
- Mantener actualizado el sistema de contratos con proveedores y alertas de vencimientos y renovaciones.
- Gestionar las consultas de los proveedores y de otros miembros de la organización sobre los procedimientos de compras.
- Asistir al personal de la organización en la temática relacionada al área, asesorando a los usuarios para realizar las solicitudes de compras en forma completa.
- Otras tareas administrativas que se le solicite.

PERFIL REQUERIDO

Estudio formales

- Título de Contador Público de la UdelaR o equivalente reconocido por el MEC, o
- Título intermedio de las carreras de Contador Público o Licenciado en Administración expedido por la UdelaR o equivalente reconocido por la autoridad competente.

Experiencia Requerida

El profesional o técnico deberá contar con experiencia de al menos 1 año realizando tareas vinculadas al llamado en Servicios Descentralizados u otros organismos estatales.

Conocimientos específicos

- Ofimática (paquete Office o Libre Office) nivel intermedio, especialmente manejo de hojas de cálculo (Excel, Calc).
- Manejo de sistemas SICE y RUPE.
- Cursos de actualización en compras estatales (a valorar).
- Manejo de sistemas de ERP Odoo (a valorar).

RELACIÓN CONTRACTUAL Y DEDICACIÓN

Quien resulte adjudicatario/a será contratado/a en régimen de arrendamiento de servicios.

La dedicación horaria semanal es de 40 horas efectivas de labor, con jornadas de 8 horas diarias, dentro del horario de funcionamiento de la sede.

Dependerá funcionalmente del Jefe del Equipo de Adquisiciones y Proveeduría del organismo.

ARTÍCULO 2. ACLARACIONES.

Los proponentes interesados podrán solicitar aclaraciones y consultas así como solicitar prórroga del acto de apertura. Las mismas deberán solicitarse en un plazo de hasta dos días hábiles con antelación a la fecha de apertura, a la siguiente dirección: adquisiciones@fiscalia.gub.uy.-

La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga que se solicitara dentro del plazo señalado, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

Vencido dicho plazo la Administración desestimaré cualquier solicitud de prórroga y no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las evacuaciones y comunicaciones, sin perjuicio de la noticia personal, se publicitarán a través de la página web www.comprasestatales.gub.uy dentro del procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 3. PRECIO DEL PLIEGO.

El presente pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy). El mismo no tiene costo.

ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes podrán presentar personalmente sus propuestas en Adquisiciones y Proveeduría de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo o realizar la carga de las mismas en línea a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy. En ambos casos hasta la hora fijada para la celebración del Acto de Apertura.

En caso de presentarse en soporte papel, deberá hacerse en papel simple firmado por el oferente, en original, y dos copias, en sobre cerrado.

En caso de presentarse on-line, la propuesta deberá estar firmada por el oferente y deberá subirse obligatoriamente como archivo adjunto, conteniendo la propuesta técnica correspondiente.

En caso de que se presente la oferta económica sin su correspondiente oferta técnica, la Administración podrá desestimar toda la oferta sin más trámite.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor a esta última.

Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, modificaciones o variantes además de la oferta básica.

Todos los documentos de la propuesta deberán ser cuidadosamente redactados sin borrones, raspaduras, o enmiendas, anuladas en el reverso si la misma es en hoja simple y numeradas correlativamente por el proponente al pie de éstas.

No se tendrán en cuenta las ofertas que no cumplan con los requisitos que anteceden.

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD

- A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el art. 76 del T.O.C.A.F. y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

- La persona contratada no podrá revestir la calidad de funcionario público.

ARTÍCULO 5. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá contener información completa según el siguiente detalle:

i) La oferta económica: de acuerdo a lo establecido en el artículo 7. Para que sea admisible la postulación deberá estar acompañada con la escolaridad correspondiente.

ii) Características del servicio: se establecerá detalladamente las especificaciones del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente Pliego.

iii) Antecedentes: los oferentes deberán contar con experiencia en tareas vinculadas al llamado en Servicios Descentralizados u otros organismos estatales con al menos un año de antigüedad, para lo cual presentarán detalle de la misma, especificando nombre de la Institución, fecha de la contratación, nombre y teléfono del contacto a quien realizar las consultas. La Fiscalía podrá realizar consultas directamente a los organismos a los efectos de verificar la información.

iv) Declaración Jurada: El oferente deberá presentar una Declaración en la cual indique que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

ARTÍCULO 6. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada cumpliendo con la

normativa. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida la misma no tendrá el carácter antes mencionado.

El oferente deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial, siempre y cuando la tuviera (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

ARTÍCULO 7. COTIZACIÓN DEL SERVICIO

Al momento de ingresar el costo en la web de Compras Estatales, los oferentes deberán ingresar el precio sin IVA del valor mensual expresado en moneda nacional y deberán controlar que el IVA que figure para el artículo/servicio sea el correcto.

En el caso que no se individualicen los impuestos, se da por entendido que el precio incorpora la totalidad de los mismos.

Los oferentes deberán cotizar obligatoriamente ajustándose a las condiciones y formas que se establecen en el presente Pliego, sin perjuicio de presentar soluciones alternativas, variantes o modificaciones por separado, las que serán evaluadas en forma discrecional por la Administración.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquellas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.

El servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización del servicio prestado serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

La vigencia del precio será firme por el período de contratación no admitiéndose ningún reajuste durante el transcurso del mismo.

La FGN no abonará bajo **ningún concepto horas extras por los servicios prestados.**

En caso que la Administración haga uso del artículo 74 del TOCAF, el precio se ajustará por la variación del IMS, tomando como base el IMS publicado por el INE del mes de presentada la oferta y el IMS del mes anterior al de la ampliación en base a la siguiente formula:

$$P1=P0*[(IMS1/IMS0)]$$

P0=Precio cotizado en la propuesta

P1=Precio actualizado de la propuesta

IMS0=Índice Medio de Salarios (IMS) a la fecha de la apertura de ofertas.

IMS1=Índice Medio de Salarios (IMS) del mes anterior al comienzo de la ampliación.

Nota 1: Los precios deberán presentarse con redondeo no admitiéndose centésimos.

ARTÍCULO 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de noventa (90) días a contar desde la fecha de la apertura de las ofertas. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente por idéntico término y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación al vencimiento respectivo.

ARTÍCULO 9. FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las ofertas se hará en acto público en la fecha y hora que determine la oficina de Adquisiciones y Proveduría, en la sede de la Fiscalía General de la Nación sita en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo, en presencia de quien la Administración contratante designe a tales efectos, y de los oferentes o de sus representantes que asistan a dicho acto.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer.

ARTICULO 10. DOCUMENTOS A PRESENTAR

El oferente deberá presentar un sobre conteniendo:

- La oferta.
- Formulario de Identificación del Oferente.
- Antecedentes y referencias del servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 numeral III).
- Se reserva solo al Oferente que resultare adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.
- Curriculum Vitae del profesional/técnico con la información necesaria adjuntando las certificaciones que acrediten los cursos realizados.

Destacar cualquier otro elemento de juicio que los oferentes puedan aportar o se exijan en este documento, a fin de que la Administración pueda formar criterio acertado para la adjudicación de la misma. Asimismo, los oferentes se comprometen a facilitar toda la información que se les requiera al respecto.

Nota 1: La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

Nota 2: Aquellos Oferentes que deseen suscribir el Acta de Apertura o dejar constancias en la misma, deberán acreditar la representación que invocan mediante la exhibición de: a) Poder General o Especial. b) Carta Poder con firmas certificada por Escribano Público.

ARTÍCULO 11. NEGOCIACIONES

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o tengan precio similar según cual sea el criterio de evaluación aplicado, la Administración se reserva el derecho de convocar a Negociaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del TOCAF.

ARTÍCULO 12. ADJUDICACIÓN

La Administración adjudicará el objeto de la presente licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, de acuerdo a los criterios de adjudicación que a continuación se señalan y se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

Los factores que utilizará la administración en el presente procedimiento a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

Precio: hasta 50 puntos

- a. 50 puntos a la más económica
- a. restantes ofertas 50 puntos multiplicado por la oferta más económica dividida por la oferta que se califica

Formación: hasta 20 puntos

Cursos de capacitación y perfeccionamiento con una extensión mínima de 10 horas en temas relacionados a las contrataciones públicas y demás tareas del puesto

- 10 o más cursos tendrán 20 (veinte) puntos.
- Entre 5 y 9 cursos tendrán 10 (diez) puntos.
- De 1 hasta 4 cursos tendrán 5 (cinco) puntos.

Experiencia en el ámbito público: hasta 20 puntos

- Mayor a un año hasta dos tendrán 10 (diez) puntos.
- Mayor a dos años y hasta cuatro 15 (quince) puntos.
- Mayor a cuatro: 20 (veinte) puntos.

Se valorará la experiencia laboral en los últimos cinco años contados a la fecha de cierre del período de inscripción, comprobable, en el ámbito público, en actividades vinculadas a las tareas del objeto de contratación.

Se deberá presentar constancia o certificación en hoja membretada, emitida por la institución donde el postulante prestó servicios, con detalle de las tareas realizadas y fechas en las que trabajó.

La Fiscalía se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Antecedentes RUPE: hasta 10 puntos

Si no presenta sanciones en RUPE: 10 puntos

Por cada advertencia en el RUPE se restará 2 puntos, por cada multa se restará 3 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restará 4 puntos. Por otra sanción se restará 1 punto, del total de 10 puntos, no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (decreto N.º 131/014), b) a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, y c) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que

ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

Nota 1: Serán desestimadas las propuestas cuando contengan cláusulas abusivas, entendiéndose por éstas aquellas que por su contenido o su forma, contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Nota 2: Se tendrá presente lo dispuesto en las Leyes N° 17.957 de 4 de abril de 2006 y N° 18.244 de 27 de diciembre de 2007.

Nota 3: Asimismo, y en cuanto corresponda los oferentes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decreto N° 260/007 y N° 315/010, reglamentarios de la Ley N° 17.849.

ARTÍCULO 13. PLAZO

El plazo contractual será por el término de hasta 12 (doce) meses desde la notificación de la orden de compra. No obstante, vencido el mismo, la Administración podrá solicitar al adjudicatario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, que el servicio se preste hasta la sustanciación del nuevo llamado.

ARTICULO 14. FACTURACIÓN Y PAGO

Las prestaciones objeto del contrato se facturarán mensualmente, de acuerdo a los trabajos realizados hasta el último día del mes anterior, debiéndose presentar la factura correspondiente dentro de los diez días siguientes en el área adquisiciones del Inciso.

El pago será a 30 días a contar de la fecha de conformación de la factura correspondiente, en moneda nacional (pesos uruguayos) a través del SIIF.

La habilitación del pago requerirá la verificación previa por parte del Jefe de Adquisiciones, respecto al cumplimiento en la prestación del servicio (calidad de las tareas realizadas y cumplimiento de dedicación horaria del contrato).

ARTÍCULO 15. MORA

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo

contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

ARTÍCULO 16. MULTA

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario en los plazos o condiciones estipuladas, generará una multa de 2°/00 (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma.

ARTÍCULO 17. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá rescindir unilateralmente y en cualquier momento la relación contractual por incumplimiento total o parcial del objeto establecido en la presente contratación, debiendo previamente notificar al mismo. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

ARTÍCULO 18. PENALIDADES

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones por causa imputable al oferente o adjudicatario, en su caso, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- a) Advertencia.
- b) Suspensión por un período a determinar en cada caso.
- c) Aplicación de la multa señalada en el Art. 16.
- d) Eliminación del infractor como proveedor del organismo.

Todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones a efectuar al RUPE, y la publicidad que corresponda.

ARTÍCULO 19. NOTIFICACIONES

Se establecen como medios válidos de notificación todas las formas establecidas por el artículo 696 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.

ARTÍCULO 20. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a las obligaciones que asume, no pudiendo delegar responsabilidades en subcontratistas, transferir o ceder las mismas, o cualquier otra forma directa o indirecta de lograr el mismo fin, salvo autorización expresa y previa de la Administración

El adjudicatario deberá suscribir un compromiso de confidencialidad, para el manejo de toda la información propiedad de la FGN quedando prohibida su divulgación fuera de la institución.

ARTÍCULO 21. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 22. CONDICIONES GENERALES

La sola circunstancia de presentarse a la Licitación implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en estos Pliegos de Condiciones Particulares, así como de los Pliegos Generales de Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales (decreto 131/014).

Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ARTÍCULO 23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el solo hecho de presentarse a la Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 24. NORMATIVA APLICABLE

Es de aplicación a la presente Licitación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014), en lo pertinente, todas las normas que regulan las contrataciones del Estado, y aquéllas del Derecho común

que le sean aplicables.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA N° 10/2022

RAZÓN SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

R.U.T.:

DOMICILIO Y DEMÁS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

CALLE:..... N°.....

LOCALIDAD:..... CÓDIGO POSTAL:.....

PAÍS:.....

TELÉFONOS:.....

FAX:..... E-mail:.....

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:

FIRMAS:.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS:.....